

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUPLEMENTO DE 8 PÁGINAS
Decretos

Decretos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.587

La Plata, 2 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente n° 21200-11842/07, mediante el cual el condenado Diego Miguel GARAYO RODRÍGUEZ, solicita la conmutación de la pena impuesta, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley n° 10082/83, modificado por el Decreto-Ley n° 10107/83 (texto ordenado por el Decreto n° 1080/95), Reglamentario de los pedidos de conmutación de penas;

Que el Departamento Técnico Criminológico de la Unidad N° 27 Sierra Chica del Servicio Penitenciario Bonaerense, a foja 19 y 19 vuelta, luego de hacer una breve referencia del desempeño institucional y la evaluación técnica del peticionante, aconseja el otorgamiento del beneficio impetrado;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución n° 226, obrante a foja 25 y 25 vuelta, hace saber al Poder Ejecutivo su opinión contraria sobre la oportunidad y conveniencia de la conmutación de la pena impuesta;

Que en igual sentido se ha expedido la Dirección Provincial de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Seguridad, a foja 37, al considerar que no se desprenden del caso traído a consideración circunstancias excepcionales que justifiquen el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 4° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Denegar la conmutación de la pena solicitada por el penado Diego Miguel GARAYO RODRÍGUEZ (F.C. 423802).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador

DECRETO 2.588

La Plata, 2 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente n° 21200-11845/07, mediante el cual el condenado Leonardo RAMÍREZ BARUA, solicita la conmutación de la pena impuesta, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley n° 10082/83, modificado por el Decreto-Ley n° 10107/83 (texto ordenado por el Decreto n° 1080/95), Reglamentario de los pedidos de conmutación de penas;

Que el Departamento Técnico Criminológico de la Unidad N° 15 Mar del Plata del Servicio Penitenciario Bonaerense, a foja 24 y 24 vuelta, luego de hacer una breve referencia del desempeño institucional y la evaluación técnica del peticionante, desaconseja el otorgamiento del beneficio impetrado;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución n° 208, obrante a foja 35, hace saber al Poder Ejecutivo su opinión contraria sobre la oportunidad y conveniencia de la conmutación de la pena impuesta;

Que en igual sentido se ha expedido la Dirección Provincial de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Seguridad, a foja 59, al considerar que no se desprenden del caso traído a consideración circunstancias excepcionales que justifiquen el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 4° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Denegar la conmutación de la pena solicitada por el penado Leonardo RAMÍREZ BARUA (F.C. 661415).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

DECRETO 2.594

La Plata, 2 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente n° 21200-18492/09 mediante el cual el condenado Carlos Alberto SCHAUMEYER AVEYRA, solicita la conmutación de la pena impuesta, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto-Ley n° 10082/83, modificado por el Decreto-Ley n° 10107/83 (texto ordenado por el Decreto n° 1080/95), Reglamentario de los pedidos de conmutación de penas;

Que el Departamento Técnico Criminológico de la Unidad N° 9 La Plata del Servicio Penitenciario Bonaerense, a foja 46 y 46 vuelta, luego de hacer una breve referencia del desempeño institucional y la evaluación técnica del peticionante, desaconseja el otorgamiento del beneficio impetrado;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución n° 649, obrante a foja 53, hace saber al Poder Ejecutivo su opinión contraria sobre la oportunidad y conveniencia de la conmutación de la pena impuesta;

Que en igual sentido se ha expedido la Dirección Provincial de Política Penitenciaria del Ministerio de Justicia y Seguridad, a foja 58, al considerar que no se desprenden del caso traído a consideración circunstancias excepcionales que justifiquen el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 4° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Denegar la conmutación de la pena solicitada por el penado Carlos Alberto SCHAUMEYER AVEYRA (F.C. 230280).

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal

Ministro de Justicia y Seguridad

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 2.605

La Plata, 7 de diciembre de 2010.

VISTO la Ley N° 13.766, N° 13.757 y sus modificatorias, y los Decretos N° 1040/96 y N° 206/07 y modificatorios que aprueban la estructura orgánico- funcional de la Dirección Provincial de Política Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente adaptar la estructura de la Dirección Provincial de Política Tributaria, a los objetivos planteados en la ley de creación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) N° 13.766, la Ley de Ministerios N° 13.757 y el Decreto N° 206/07 y modificatorios;

Que la Ley N° 13.766 al asignar a la nueva agencia (ARBA) la finalidad de la ejecución de la política tributaria, separó estructuralmente la misma de la de diseño de dicha política, quedando esta última como función primordial del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, dentro del Ministerio de Economía hay que reestructurar el área respectiva –Dirección Provincial de Política Tributaria- a fin de adaptarla a este cambio;

Que, de acuerdo a la Ley N° 13.757, le corresponde al Ministerio de Economía participar en la elaboración de política de inversiones, de los regímenes de promoción y protección de actividades económicas, de los instrumentos que las concreten y en la ejecución y fiscalización de los mismos; y entender en la planificación y ejecución de instrumentos para el desarrollo económico social;

Que la política tributaria es un instrumento fundamental para el desarrollo de esas competencias;

Que, de acuerdo al Decreto N° 206/07, le corresponde a la Subsecretaría de Hacienda, de la cual depende la Dirección Provincial de Política Tributaria, proponer la política y el régimen tributario provincial de acuerdo al artículo 17 inc. 7 de la Ley de Ministerios e intervenir en la programación y evaluación del cumplimiento de los compromisos de gestión de la administración tributaria, conforme a la ley de creación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que, por afinidad temática, la Dirección Provincial de Política Tributaria perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, es el organismo adecuado para mantener las relaciones con la Agencia de Recaudación;

Que las funciones mencionadas en los párrafos precedentes exceden las acciones de las actuales Direcciones de línea de la Dirección Provincial de Política Tributaria, y que en consecuencia se hace necesario modificar la estructura orgánica de dicha Dirección Provincial a los efectos de fortalecer la misma a través de la creación de una Dirección específica;

Que tal Dirección, al encargarse de las cuestiones estratégicas y de largo plazo de la política tributaria, permitirá que las otras dos Direcciones ya existentes se puedan con-

centrar en las acciones concretas de cada una de ellas: una a cuestiones de legislación tributaria y la otra sobre aspectos de economía de los recursos tributarios;

Que entre el momento en que se determina la estructura y acciones de la Dirección Provincial de Política Tributaria y la actualidad, se han producido cambios en la estructura del Ministerio de Economía que influyeron incluso en la dependencia funcional de la mencionada Dirección Provincial, lo que amerita actualizar las acciones y denominaciones de las diferentes Direcciones y Departamentos;

Que por este motivo corresponde sustituir la denominación de la Dirección de Recursos por la de Dirección de Economía Tributaria, la denominación del Departamento de Análisis y Proyección de Recursos por la de Departamento de Análisis y Proyección Tributaria, la denominación del Departamento Estadística Tributaria y Control de Recursos por la de Departamento Estadística y Control Tributario; como así también incorporar el Departamento de Coordinación de Normas a la Dirección de Legislación Tributaria y los Departamentos de Planificación Tributaria Provincial y Departamento de Coordinación Tributaria a la Dirección de Planificación Tributaria creada en este acto;

Que por lo dicho anteriormente corresponde eliminar la Subdirección de Recursos;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 17 y 18 de la Ley N° 14.062 - Presupuesto General Ejercicio 2010 y el artículo 144 –promedio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación de la estructura orgánico-funcional de la Dirección Provincial de Política Tributaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, conforme al organigrama y acciones que como Anexos 1 y 2 forman parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente, los siguientes cargos: UN (1) Director Provincial de Política Tributaria, UN (1) Director de Legislación Tributaria, UN (1) Director de Economía Tributaria, UN (1) Director de Planificación Tributaria, UN (1) Jefe de Departamento Administrativo, UN (1) Jefe de Departamento Proyección e Interpretación de Normas, UN (1) Jefe de Departamento de Coordinación de Normas Tributarias, UN (1) Jefe de Departamento de Análisis y Proyección Tributaria, UN (1) Jefe de Departamento de Estadística y Control Tributario, UN (1) Jefe de Departamento de Planificación Tributaria Provincial, UN (1) Jefe de Departamento de Coordinación Tributaria, conforme a los cargos vigentes que rigen para la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente, el titular del Ministerio de Economía deberá arbitrar los medios necesarios para la elaboración de las plantas de personal inominadas y nominadas, con sujeción a la estructura organizativa aprobada por los artículos precedentes y previa intervención de los organismos y dependencias competentes.

ARTÍCULO 4°. Limitar las designaciones del personal de la estructura organizativa de la Dirección Provincial de Política Tributaria, cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas que se aprueban en el presente Decreto. A esos fines, y en relación al personal con estabilidad, la limitación que se dispone deberá ajustarse al régimen estatutario que resulte aplicable.

ARTÍCULO 5°. Exceptuar la modificación de la estructura orgánico-funcional de la Dirección Provincial de Política Tributaria que por el presente Decreto se aprueba de las previsiones contenidas en el Anexo 1, apartado 1.3 del Decreto N° 1322/05.

ARTÍCULO 6°. El Ministerio de Economía tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Gestión Pública, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A., y pasar al Ministerio de Economía. Cumplido, archivar.

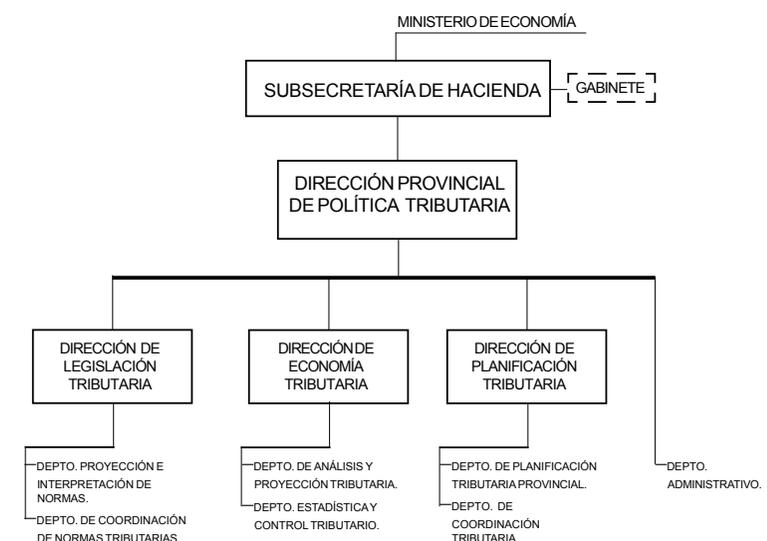
Alejandro G. Arlía

Ministro de Economía

Daniel Osvaldo Scioli

Gobernador

ANEXO 1



ANEXO 2

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA**

ACCIONES

1. Diseñar la política tributaria provincial y proponer la legislación respectiva de la Provincia, impartiendo las instrucciones necesarias para la elaboración de los ante proyectos y proyectos de Leyes relacionados con aspectos tributarios, a fin de implementar las políticas fijadas en esta materia.
2. Coordinar el sistema tributario provincial y unificar los criterios institucionales, jurídicos, técnicos y económicos para cumplir los objetivos de la política tributaria.
3. Entender en todo asunto relacionado con los tributos provinciales, juntamente con otros organismos competentes.
4. Formular el cálculo general de recursos tributarios, proyectando las leyes impositivas provinciales y controlar su ejecución.
5. Interpretar con carácter general las normas legales referidas a recursos tributarios, compilar las mismas y analizar e investigar su evolución.
6. Elaborar propuestas para el desarrollo económico y social de la Provincia, para la promoción y protección de actividades económicas, a través de instrumentos de política tributaria.
7. Coordinar con el organismo encargado de la administración tributaria provincial, la implementación de normas y acciones afines a la ejecución de políticas diseñadas en materia de recursos tributarios.
8. Evaluar el cumplimiento de los Compromisos de Gestión anuales por parte de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco de los arts. 11 y 12 de la Ley N° 13.766; y realizar propuestas al respecto.
9. Representar a la Provincia y/o al Ministerio de Economía ante el Organismo Fiscal Federal, la Comisión Arbitral y todo organismo y/o comisión interjurisdiccional o provincial en materia impositiva, juntamente con otros organismos competentes.
10. Participar en asuntos vinculados a los regímenes de coparticipación federal y municipal y convenios interjurisdiccionales en materia de recursos tributarios, efectuando estimaciones de impacto en los recursos tributarios provinciales.
11. Confeccionar, mantener y difundir una base histórica de estadísticas y normas tributarias.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

ACCIONES

1. Atender el registro de entradas, salidas, trámites y movimiento interno de las actuaciones giradas en el área de dependencia.
2. Controlar y verificar el debido cumplimiento de la normativa vigente, tanto en los aspectos formales, como sustanciales, en el trámite de las actuaciones que se gestionan en el área.
3. Organizar, implementar y supervisar el apoyo administrativo para todas las dependencias a las que se asisten y brindar información requerida por cada una de ellas.
4. Sustanciar los actos administrativos necesarios al control de gestión, cumplimiento de plazos y observaciones sobre la debida aplicación de las normas.
5. Atender las necesidades de secretaría privada y relaciones inter orgánicas; organizar y mantener actualizado los archivos de documentación oficial, técnica, informes, análisis, estudios, legislación y otras normativas, necesarias al normal funcionamiento de la Dirección Provincial.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA TRIBUTARIA**

ACCIONES

1. Evaluar el impacto económico de las propuestas contenidas en la Ley Impositiva anual y medidas sectoriales y/o generales con incidencia en el campo tributario, proporcionando soporte económico para la toma de decisiones.
2. Realizar el cálculo de los recursos tributarios de origen provincial y nacional en el marco de la formulación de la ley de Presupuesto Anual, así como de los respectivos gastos tributarios.
3. Estimar anual y mensualmente la recaudación potencial de los recursos tributarios de origen provincial y nacional.
4. Controlar la emisión de impuestos por parte de la Agencia de Recaudación (ARBA).
5. Controlar la ejecución de la recaudación de los tributos de origen provincial y nacional.
6. Mantener actualizada las principales series estadísticas tributarias.
7. Participar en propuestas de modificación del régimen federal impositivo y de coparticipación a los municipios, midiendo sus efectos.
8. Asistir y asesorar a la representación de la Provincia en el Organismo Fiscal Federal, ante otros organismos provinciales e interjurisdiccionales en materia tributaria, en aspectos económicos.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROYECCIÓN TRIBUTARIA**

ACCIONES

1. Analizar y cuantificar reformas impositivas, evaluando el impacto en los recursos provinciales e incidencia económica.
2. Desarrollar modelos y metodologías de proyección de recursos tributarios.
3. Proyectar las tendencias de los recursos de origen nacional y provincial para asistir a la política presupuestaria de la Provincia.
4. Medir reformas a los sistemas de transferencia y relaciones financieras interjurisdiccionales.
5. Calcular y analizar la incidencia y efectos de los gastos tributarios.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO ESTADÍSTICA Y CONTROL TRIBUTARIO**

ACCIONES

1. Mantener actualizada una base histórica de emisión y/o recaudación de tributos de origen provincial y nacional, con desagregación temporal y geográfica.
2. Preservar contactos con los organismos recaudadores de cada jurisdicción, realizando comparaciones sobre la composición de los recursos.
3. Elaborar informes periódicos sobre la ejecución de recursos e indicadores económicos para el seguimiento de los mismos.
4. Realizar estudios comparativos a fin de verificar la emisión de impuestos por parte de la Agencia de Recaudación (ARBA).
5. Recopilar y examinar indicadores económicos relacionados con las valuaciones fiscales que constituyen la base de los tributos provinciales.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA**

ACCIONES

1. Formular la propuesta de Ley Impositiva anual y de toda norma de naturaleza tributaria, especialmente vinculada al código fiscal, leyes especiales y complementarias y otras normas de coordinación impositiva.
2. Establecer criterios interpretativos sobre cuestiones previstas en la legislación tributaria y afín a la misma.
3. Evaluar los proyectos de modificación de la legislación tributaria provincial, expidiéndose sobre los mismos.
4. Organizar la legislación tributaria provincial a fin de facilitar tanto la aplicación de la misma como la interpretación por parte de los contribuyentes.
5. Estudiar las normativas emanadas por la Agencia de Administración Tributaria y proponer modificaciones al respecto, con vistas a la correcta ejecución de la política tributaria.
6. Asistir a la representación de la Provincia en el Organismo Fiscal Federal, ante otros organismos provinciales e interjurisdiccionales en materia de tributaria, en cuestiones de legislación y derecho comparado.
7. Participar en las mesas de trabajo realizadas con el objeto de unificar criterios institucionales, jurídicos, técnicos y económicos, en cuestiones de técnica legislativa y coordinación normativa.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO PROYECCIÓN E INTERPRETACIÓN DE NORMAS**

ACCIONES

1. Redactar los ante proyectos legislativos de naturaleza tributaria.
2. Elaborar informes interpretativos que incluyan cuestiones previstas en el Código Fiscal y/o legislación específica en materia tributaria.
3. Confeccionar y mantener actualizado un manual de estilo específico para las normas tributarias provinciales.
4. Evacuar los requerimientos sobre medidas y proyectos en materia tributaria formulados por los Poderes del Estado, Municipios y organismos públicos.
5. Realizar estudios sobre las normativas emanadas de ARBA y dictámenes del Tribunal Fiscal de Apelación.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS**

ACCIONES

1. Recopilar las normas tributarias provinciales, nacionales y municipales, organizar un archivo y efectuar síntesis de legislación.
2. Elaborar el texto ordenado del Código Fiscal y rectificar las menciones que correspondan.

3. Efectuar análisis comparativos entre legislaciones tributarias de los diferentes niveles de gobierno y estudiar posibles modificaciones a la legislación vigente.
4. Proporcionar material jurisprudencial y doctrinario calificado para el desarrollo de estudios en materia de política y coordinación tributaria.
5. Propender a la utilización de tecnología informática en la compilación de legislación y demás material jurídico tributario.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA**

ACCIONES

1. Proponer los lineamientos y el diseño de la política tributaria de mediano y largo plazo, a fin de poder dar cumplimiento a las necesidades presupuestarias previstas para el sector público de manera sustentable desde el punto de vista económico y social.
2. Evaluar y proyectar los impactos sobre los recursos provinciales ante la perspectiva de escenarios cambiantes en materia económica y social (tecnológica, demográfica, natural) y diseñar las correcciones necesarias.
3. Formular y evaluar las acciones para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) en el marco de los compromisos de gestión anual.
4. Planificar políticas de incentivos tributarios que propendan al desarrollo social, económico y a la equidad tributaria en la Provincia.
5. Articular la política tributaria provincial con la establecida por otras jurisdicciones y municipios.
6. Participar en la confección de la Ley Impositiva y la Ley de Presupuesto de la Provincia señalando y evaluando el impacto plurianual de las reformas tributarias.
7. Asistir a la representación de la Provincia en el Organismo Fiscal Federal, ante otros organismos provinciales e interjurisdiccionales en materia de tributaria, evaluando el impacto sobre los recursos tributarios provinciales en el mediano y largo plazo.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL**

ACCIONES

1. Proyectar reformas tributarias sustentables en la Provincia sobre la base de los lineamientos impartidos por la Dirección Provincial.
2. Desarrollar las propuestas de adecuación de los recursos de la Provincia sobre la base de la proyección de nuevos escenarios económicos y sociales.
3. Hacer un seguimiento de la experiencia nacional e internacional en materia de mecanismos de incentivos tributarios que propendan al desarrollo económico y social.
4. Intervenir en el diseño y estimación de presupuestos plurianuales de recursos tributarios.
5. Confeccionar los indicadores de evaluación de los compromisos de gestión de la Agencia de Recaudación Provincial.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN TRIBUTARIA**

ACCIONES

1. Estudiar el impacto provincial de propuestas de modificación de regímenes de coordinación federal de recursos y de coparticipación a municipios.
2. Elaborar y proponer modificaciones tributarias de recursos de origen extra provincial a los representantes de la Provincia en las decisiones de tributación nacional o federal.
3. Informar los resultados de la evaluación y proyección de las incidencias tributarias de mediano y largo plazo de decisiones fiscales propuestas o llevadas adelante por otros niveles de gobierno.
4. Hacer el seguimiento de los regímenes tributarios de otras jurisdicciones provinciales.
5. Elaborar informes acerca de las temáticas desarrolladas en los ámbitos de coordinación interjurisdiccional en materia de recursos.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.114**

La Plata, 29 de octubre de 2010.
Expte. 2206-14934/09

Aprobar la Licitación Pública N° 2/10, tendiente a contratar la prestación del servicio anual de limpieza integral y su mantenimiento complementario en oficinas del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

DECRETO 2.160

La Plata, 15 de noviembre de 2010.
Expte. 2206-2791/10

Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Hogar Pimpinela para la Niñez, y cuyo objeto es otorgar a la beneficiaria un subsidio destinado a todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

DECRETO 2.162

La Plata, 15 de noviembre de 2010.
Expte. 2319-56325/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago de la suma de \$ 416.490, resultante de diversas facturas, presentadas por la firma Braga Menéndez S.A. de Publicidad.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.206**

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-97966/09

Aprobar el Convenio Marco y el Convenio Específico Complementario suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredón.

DECRETO 2.230

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-23919/06

Aprobar la Addenda Complementaria al Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, suscripto con fecha 10 de agosto de 2005.

DECRETO 2.267

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-84229/08

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-000544, a favor de la firma Equicenter S.R.L. por la suma de \$ 930 con destino al paciente Patricio Ledesma.

DECRETO 2.268

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-84223/08

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00000579, a favor de la firma Equicenter S.R.L.

DECRETO 2.272

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-31192/06

Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00020790, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Oxi Net S.A. correspondiente a la prestación de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 2.273

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-69331/08

Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas B N° 0001-00000834 y N° 0001-00000947, a favor de la firma Lancet Corp Argentina S.R.L., correspondiente al servicio de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 2.274

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-30478/06

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0002-00004885, a favor de la firma Tecnología en Gases S.A., con destino al paciente Alejandro Armando Paz.

DECRETO 2.279

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-44231/07

Reconocer el pago de factura B N° 0001-00006641 a favor de la firma Oxi & Gax correspondiente a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 2.284

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2948-1299/07

Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas C N° 0001-00000150 y N° 0001-00000151 a favor de la firma Mantenimiento Sur de Luis Alberto Spina, correspondiente al servicio de reparación de la instalación eléctrica, efectuada en la Región Sanitaria VIII, durante el mes de junio de 2007.

DECRETO 2.287

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-87623/08

Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas B N° 0001-00003569 y otras a favor de la firma Consist Teleinformática S.A.

DECRETO 2.289

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2962-4863/08

Reconocer el pago de la factura B N° 0014-00094476, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

DECRETO 2.295

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2946-6743/02

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00014571/02 y otras, a favor de la firma Terapias Médicas Domiciliarias S.A. correspondiente al servicio de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 2.297

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-69202/08

Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00004067 por la suma de \$ 800, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Respirar S.A., correspondiente a la prestación de oxigenoterapia domiciliaria.

DECRETO 2.298

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-71/05

Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00003983, a favor de la firma Oxi Gax de Rubén Alberto Guardis correspondiente a la provisión de oxigenoterapia domiciliaria.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.312**

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 4083-778-I/98

Donar a la Municipalidad de Olavarría, un inmueble ubicado en ese partido e inscripto en la matrícula N° 9258 a favor del Fisco Provincial.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.320**

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 21100-944822/10

Aprobar el Convenio de Pasantías entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, celebrado el 15 de julio de 2010.

DECRETO 2.389

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. 21100-988383/07

Reconocer el gasto y autorizar el pago en concepto de legítimo abono a favor de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., de facturas por la adquisición de terminales de telefonía celular y abonos con destino a la Superintendencia de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.394**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. 5826-4207444/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, a favor de la Municipalidad de Pinamar.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.541**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2305-381/10

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062, para diversas Jurisdicciones.

DECRETO 3.737

La Plata, 30 de diciembre de 2009.
Expte. 2300-3629/09

Establecer que las disposiciones del presente Decreto serán de aplicación para los agentes que se desempeñan como choferes en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible bajo el régimen de Planta Permanente y de Planta Temporaria de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.165**

La Plata, 18 de noviembre de 2010.
Expte. 2400-7278/09

Convalidar el Convenio Subsidiario al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, -Estudio 1.EE.430 "Anteproyecto de Factibilidad Avanzada de Vías y Complementos Viales en las Márgenes del Curso Medio del Río Reconquista" y sus Anexos I, II y III, celebrado entre la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.288**

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. 2900-84213/08

Reconocer el pago de la factura B N° 0001-00000578, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Equicenter S.R.L. correspondiente a la prestación de oxigenoterapia.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.362**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. 4115-231/03

Transferir a la Municipalidad de Trenque Lauquen los inmuebles inscriptos en las matrículas N° 5909 y N° 5910, ubicados en ese Partido.

DECRETO 2.364

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. 2335-40363/83

Modificar el destino dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 2.487/06 en el sentido de dejar establecido que el bien inmueble, donado a la Municipalidad de Campana, es para la construcción de un complejo habitacional.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.373**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. 21100-505078/09

Reconocer el gasto y autorizar el pago en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Percles S.A. de las facturas tipo B N° 0001-00001136 y N° 0001-00001137, por los servicios de soporte técnico de software y de mantenimiento mensual de plataforma tecnológica y soporte de software y de los equipos contratados de alarma y localización, prestados durante los meses de mayo y junio de 2009, en el marco del Programa de Vigilancia y Atención de Testigos en Grado de Exposición diseñado por el entonces Ministerio de Seguridad.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 2.450**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. 21557-98969/08

Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 670.789 de fecha 27 de agosto de 2009 y revocar la misma por resultar ilegítima.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.480**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. 2410-8-125/08

Convalidar la Resolución 1 N° 1122/09 del Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires donde se aprobó el Convenio Marco, sus Anexos y su Addenda, para la obra: "Pavimentación, Repavimentación y Ensanche de la Avenida Fleming, entre Avenida Brasil y calle Los Ombúes (Acceso al Campus Universitario)" en la localidad y partido de Tandil.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.513**

La Plata, 26 de noviembre de 2010.
Expte. 2982-439/10

Aceptar la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2010, de Mirta Ofelia Biagiola.

DECRETO 2.523

La Plata, 26 de noviembre de 2010.
Expte. 2991-311/10

Limitar, a partir del 16 de diciembre de 2009, la designación como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo", de Oscar Adolfo Palacios.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 2.548**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 22400-10602/10

Aceptar a partir del 1° de agosto de 2010, la renuncia presentada por Rodrigo Jesús Rodríguez Tornquist, como Personal de Gabinete – Planta Temporaria – Asesor "ad honorem" del Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 2.549**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 21502-3143/10

Aceptar la renuncia, a partir del 31 de julio de 2010, de la agente Aída Nelly Mendoza.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.550**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2946-3545/06

Trasladar a Daniela Alejandra Morales.

DECRETO 2.551

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2900-1540/10

Trasladar a Irma Saturnina Mareco.

DECRETO 2.552

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2900-105364/09

Designar, a partir del 1° de septiembre de 2009, en Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y establecimiento que se consignan, a las personas que se mencionan en el Anexo I – Planillas 1 a 39, Claudia Mariela Taboada y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.553**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2166-100/10

Designaciones varias.

DECRETO 2.554

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2166-293/10

Lopardo Julián – Designación.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 2.555**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 22600-1120/10

Designar en el Ministerio de Gobierno, a partir del 6 de octubre de 2010, en el cargo de Subsecretario Políticas Metropolitanas, a Carlos Ernesto Hurst.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.556**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2140-8128/10

Aprobar, a partir del 1° de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, los Contratos de Locación de los agentes Ignacio Pereyra León y otros.

DECRETO 2.557

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2159-2753/10

Designar, en la Secretaría de Turismo, a partir del 1° de julio de 2010, a Jeremías Yael Raiher, como Practicante Administrativo.

DECRETO 2.558

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2100-993/10

Designar a Raúl Osvaldo Viñales, en el cargo de Director de Comunicaciones dependiente de la Dirección Provincial de Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO 2.559

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2208-96/10

Designar a partir del 1° de marzo de 2010, en los cargos que en cada caso corresponda, a las personas que a continuación se mencionan: María Guadalupe Bravo y Nicolás Augusto Goñi.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.560**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 5826-4899537/09

Designar a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Transporte a Javier Alejandro Brayotta y otros.

DECRETO 2.561

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 5826-4899537/09

Incorporar a la nómina del Anexo A del Decreto N° 181/09, a partir del 1° de marzo de 2010, a los agentes que se desempeñan como choferes en la Dirección General de Cultura y Educación: Ariel Fernando Nasif y otros.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.562**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2413-188/10

Designar, a partir del 1° de agosto de 2010, al agente Gastón Alberto Henestrosa y otros.

DECRETO 2.564

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2436-16898/09

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Organismo Autoridad del Agua y la abogada Natalia Ullua y el abogado Juan José Villar.

DECRETO 2.565

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2436-15740/09

Designar, en carácter de reemplazante, a Silvia Leonor Nanni.

DECRETO 2.566

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2436-14154/09

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María Victoria Coppola.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.568**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2320-189/10

Designar, como Personal de la Planta Permanente, en la Dirección Provincial de Estadística, a Cecilia Corina Damonte.

DECRETO 2.569

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2320-11/10

Designar a partir del 1° de enero de 2010, en la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, como Personal de Planta Permanente, en los agrupamientos, categorías, cargos y regímenes horarios que se indican en cada caso, a los agentes que se mencionan en los Anexos 1 y 2: Gustavo Daniel Fernández y otros.

DECRETO 2.570

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2320-321/10

Designar, a partir del 1° de agosto de 2010, en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, como Personal Temporal, Personal de Gabinete, a Eduardo Rafael Azum.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 2.574**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 22500-9924/10

Designar a partir del 15 de agosto de 2010, al agente Marcelo Carlos Benigni.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 2.575**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 21710-1105/10

Designar, a partir del 1° de julio de 2010, en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, como Personal de Planta Temporal – Personal de Gabinete – Asesor de Gabinete-, a las personas que se consignan seguidamente: Andrés Fernando Quintana y otros.

DECRETO 2.577

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 21710-1379/10

Designar, a partir del 1° de julio de 2010, en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, como Personal de Planta Temporal, a Osvaldo Juan Emilio De Piero.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.578**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2914-1633/10

Designar, a partir del 3 de mayo de 2010, en IOMA, al agente Pedro Cedres.

DECRETO 2.579

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 2903-512/07

Designar en el Ministerio de Salud a López Andrés Omar.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.581**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 21212-1332/10

Designar como Personal de Planta Permanente, a las personas que se detallan en el Anexo Único, a partir de la fecha de notificación y en los cargos que en cada caso corresponda: Gustavo Oscar Anrriquez y otros.

DECRETO 2.582

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 21100-967544/10

Designar en la Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de septiembre de 2010, en el cargo de Auditor General Adjunto de Asuntos Internos, a Federico Pucciarelli.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 2.589**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 22300-6682/08

Trasladar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María Victoria González juntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 2.591**

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 21502-3096/10

Limitar, la designación a partir del 1° de junio de 2010, del agente Roberto Pedro Lopresti, en el cargo de Delegado Regional.

DECRETO 2.592

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 21557-156331/10

Designar en el Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir del 16 de abril de 2010, en el cargo de Director de Planificación y Control de Gestión de la Presidencia del citado Instituto, a Sergio Alejandro Aguilar.

DECRETO 2.593

La Plata, 2 de diciembre de 2010.
Expte. 21550-23906/09

Rechazar en la Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pergamino, el recurso de revocatoria interpuesto por el ex agente Armando Roberto Chena.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.281**

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. N° 2900-77189/08

Reconocer de legítimo abono el pago de las facturas B N° 0051-00016683, y otras, a favor de la firma Tecno Agro Vial S.A., por la suma de \$ 478 cada una, correspondiente al servicio de oxigenoterapia domiciliaria.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 2.309**

La Plata, 23 de noviembre de 2010.
Expte. N° 22400-2512/09

Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción y la Fundación General Pacheco, por el cual se otorga un subsidio a favor de la citada entidad.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.381**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. N° 21211-87517/10

Reconocer el gasto y autorizar el pago en concepto de legítimo abono a favor de la firma Danaide S.A., de facturas por el servicio de vigilancia por video prestado durante el período comprendido entre los días 1° de abril y 31 de mayo de 2010 inclusive en distintas Unidades Penitenciarias.

**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
DECRETO 2.401**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. N° 22600-600/10

Autorizar a otorgar una transferencia, en concepto de subsidio, al Club Ideal Progresista, de la localidad de Nicanor Olivera, partido de Necochea, con destino a climatizar la piscina cubierta que la entidad posee.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.429**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. N° 2157-1624/10

Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado oportunamente entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata.

DECRETO 2.443

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. N° 2206-2343/10

Aprobar el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Universidad Nacional de La Plata, y cuyo objeto es otorgar a la referida Entidad la suma de \$ 200.000, en concepto de Subsidio, a fin de solventar los gastos que genere la puesta en valor del edificio del Museo de Ciencias Naturales.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 2.464**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. N° 4038-3911/06

Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, a las tareas desempeñadas por el personal que preste servicios en los sectores y servicios que fueran declarados insalubres mediante Resolución N° 283/98 del Subsecretario de Trabajo.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.472**

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. N° 2400-1699/06

Aprobar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, sus Anexos, Plano de Localidad, Reglamento de Servicio y Régimen Tarifario, así como su Addenda, que fueron celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos de Dionisia Ltda.

DECRETO 2.486

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. N° 2400-4906/07

Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y el Municipio de Lincoln.

DECRETO 2.504

La Plata, 24 de noviembre de 2010.
Expte. N° 2401-72/10

Reconocer de legítimo abono a favor de la empresa Previs S.R.L. Seguridad y Logística Aplicada, la cancelación de las facturas N° 0001-00000587, N° 0001-00000588, N° 0001-00000589 y 0001-00000590.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.606**

La Plata, 7 de diciembre de 2010.
Expte. N° 2305-410/10

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional con destino a la Municipalidad de La Costa.

DECRETO 2.607

La Plata, 7 de diciembre de 2010.
Expte. N° 2305-411/10

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional con destino a la Municipalidad de General Juan Madariaga.

DECRETO 2.608

La Plata, 7 de diciembre de 2010.
Expte. N° 2305-413/10

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional con destino a la Municipalidad de Lobería.

DECRETO 2.609

La Plata, 7 de diciembre de 2010.
Expte. N° 2305-412/10

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional con destino a la Municipalidad de Pinamar.